



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2009, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se desvinculan diversos terrenos de la zona de caza controlada "Los Galgos", en el término municipal de Badajoz. (2009062082)

La zona de caza controlada "Los Galgos", del término municipal de Badajoz, fue declarada mediante Resolución del Director de la Agencia de Medio Ambiente de 12 de mayo de 1993, y prorrogada la adscripción de los terrenos a dicha zona por las Resoluciones de 29 de marzo de 1999, y 23 de septiembre de 2005.

Entre los motivos principales que llevaron a la declaración de dicha zona de caza controlada se encontraban el uso desordenado y excesivo de los aprovechamientos cinegéticos y el interés por preservar y contribuir al fomento de las especies de animales silvestres que habitan la zona.

Ha transcurrido un largo periodo de tiempo, durante el que se han cumplido ampliamente los propósitos iniciales que motivaron su declaración, y por otra parte, titulares de ciertos terrenos incluidos en la zona de caza controlada han solicitado la desvinculación de este régimen cinegético, al objeto de agregar los mismos a un coto privado de caza, lo que garantizará su adecuada ordenación y aprovechamiento.

Esta Dirección General de Medio Natural, en uso de las facultades legal y reglamentariamente conferidas,

R E S U E L V E :

Desvincular de la zona de caza controlada a la que pertenecían los terrenos que se indican a continuación:

Finca "Los Almerines", del término municipal de Badajoz.

Límites:

Norte: Finca "Los Frailes".

Sur: Ribera de Olivenza y Finca "Merinillas Bajas".

Este: Fincas "La Cocosilla" y "Los Cabezudos".

Oeste: Finca "Casasnuevas".

Concretamente, se excluyen de la zona controlada los terrenos que se enumeran en el Anexo de esta Resolución.



Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 6 de julio de 2009.

El Director General del Medio Natural,
GUILLERMO CRESPO PARRA

A N E X O

Término municipal de Badajoz:

Polígono	Parcela	Recinto	Superficie (ha.)
134	7	1	1,5907
134	8	4	2,2718
134	8	2	0,5254
134	8	1	70,4696
134	8	3	2,68
134	13	2	1,8178
134	13	1	0,2443
134	13	3	2,7308
135	10	1	42,2549
135	11	3	0,3454
135	11	1	0,8645
135	11	2	0,5311
135	11	4	34,1473
135	4	1	0,0862
135	4	2	151,2782
135	4	3	0,1747
136	1	1	0,0962
136	1	2	20,2419
136	12	1	0,6433
136	12	1	0,6433
136	12	4	0,5848
136	12	2	19,0954
136	12	3	29,6673
136	13	6	0,6479
136	13	2	0,1859
136	13	4	0,3892
136	13	1	0,4636
136	13	3	0,2153
136	13	5	14,0372